

VISTO:

El expediente C.M. N° 09762-1; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 27 de enero, el Gobernador Omar Perotti, en un encuentro con intendentes y presidentes comunales de toda la provincia, anunció la decisión de discutir y presentar a la legislatura provincial un proyecto de Ley para garantizar la autonomía de municipios y comunas.

Que la Constitución Nacional sancionada en el año 1994, en el artículo 123 establece que “Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

Que la legislación de municipios y comunas vigente en la provincia, es anterior a esta reforma, por lo que se hace necesario una actualización para garantizar el pleno derecho.

Que, en los últimos meses, se dieron dos hechos claves para avanzar con la propuesta. Por un lado, la demanda judicial de las comunas excluidas por el plan Abre, que obligó al gobernador a declarar “inaplicable” la ley y reemplazarla por otra iniciativa que incluya a todos los pueblos en la mejora de su calidad de vida: el plan Incluir. Por el otro, el fallo de la Corte Suprema de la Nación del 29 de octubre de 2020 que -en un pleito de representación entre el sindicato municipal de Las Colonias y Festram- exhortó “a las autoridades provinciales a dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento del mandato que emerge del artículo 123 de la Constitución Nacional”. “La falta de adaptación de la Constitución de Santa Fe, vigente desde 1962, al standard del artículo 123 de la Constitución Nacional, importa -entre otras consecuencias- mantener formalmente la vigencia de leyes que, como la que es materia de análisis en la causa, no operan como garantías de funcionamiento y autodeterminación sino como un vallado a la autonomía”, dijo la Corte.

Que entendemos que los gobiernos locales son los primeros que la ciudadanía recurre ante los problemas, demandando muchas veces cuestiones donde no tienen competencias, pero sí incumbencias. Por eso se hace necesario debatir y generar herramientas para poder dar respuestas, facilitarles las gestiones y en definitiva mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que fortalecer la autonomía es fortalecer los procesos democráticos y el federalismo, principios fundamentales de nuestra constitución y de los valores que pregonamos desde este cuerpo; siendo la misma un proceso trascendental para afianzar la territorialidad de municipios y comunas y la descentralización del Estado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:


DECLARACIÓN

Art. 1.º) Expresar el acuerdo del Concejo Municipal de Rafaela para la discusión y tratamiento de leyes y normativas provinciales que garanticen la autonomía de los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe.

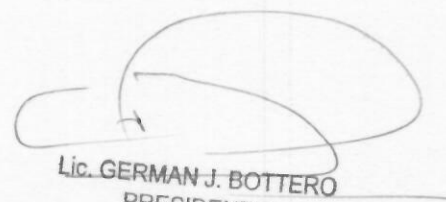
Art. 2.º) Envíese copia al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, C.P.N. Omar Perotti, al Ministro de Gestión Pública, Marcos Corach, y al Intendente Municipal, Arq. Luis Castellano.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela